

Representar la ausencia.

Celebraciones de los ciclos vitales de la familia real en la capital del reino de Mallorca a finales del Antiguo Régimen (1715-1833)

Representing Absence: Celebrations of the Life Cycles of the Royal Family in the Capital of the Kingdom of Mallorca at the End of the Ancien Régime (1715-1833)

EDUARDO PASCUAL RAMOS

Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts
Facultad de Filosofía y Letras
Universitat de les Illes Balears
Cra.de Valldemossa, km. 7,5
07122 Palma (Illes Balears), España
eduardo.pascual@uib.es
<https://orcid.org/0000-0003-2051-4538> 

RECIBIDO: SEPTIEMBRE DE 2023

ACEPTADO: OCTUBRE DE 2023

Resumen El propósito de este artículo es analizar las ceremonias públicas en la capital del reino de Mallorca destinadas a celebrar los ciclos vitales de la familia real española desde el reinado de Felipe V hasta el de Fernando VII. Para ello, se examinan cuáles eran, cómo se celebraban, quiénes las organizaban y participaban, y cuándo tenían lugar, incluyendo los indultos y el perdón general concedidos en ocasión de algunas de estas efemérides. La documentación empleada se encuentra principalmente en las actas municipales del Ayuntamiento de Palma, en el Arxiu Capítular de Mallorca y en el Arxiu del Regne de Mallorca, que contienen información de las principales instituciones que organizaron estos eventos.

Palabras clave: Borbones. Celebración pública. Palma. Reino de Mallorca. Antiguo Régimen.

Abstract: The purpose of this article analyzes public ceremonies in the capital of the Kingdom of Mallorca dedicated to celebrating the life cycles of the Spanish royal family from Felipe V to that of Fernando VII. We examine the nature, participants, organizers, and timing of these events, including pardons and general forgiveness. Primary documentation is sourced from the municipal records of Palma City Council, the Cathedral Chapter, and the Archives of the Kingdom of Mallorca, which contain information from the main institutions that organized these events.

Keywords: Borbones. Public Celebration. Palma. Kingdom of Mallorca. Ancien Régime.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre las festividades públicas barrocas, en particular aquellas vinculadas a la casa real, han captado considerable interés por parte de la historiografía modernista. Este enfoque no solo se ha centrado en aspectos formales, sino que también ha dirigido su atención hacia una perspectiva social, abordando diversos fenómenos que se desplegaban durante su representación, tales como la música, los jeroglíficos, la literatura laudatoria y el arte efímero¹. No obstante, las efemérides relacionadas con la vida de esta familia han recibido menos atención de manera monográfica. Creemos que estas ocasiones son igualmente relevantes y merecen un estudio detenido, ya que constituyen mecanismos fundamentales en la construcción de la imagen del poder y en la propaganda de la monarquía. Estamos haciendo referencia a eventos como las celebraciones vinculadas a los ciclos vitales, ya sea el embarazo de la reina o la princesa, los nata- licios, los cumpleaños, las festividades de nombres o los enlaces matrimoniales reales.

Cuando se aborda el ciclo vital de los miembros de la monarquía y las festividades y ceremonias asociadas a ello, resulta inevitable tratar las exequias u honras fúnebres reales. En la historiografía se ha suscitado un debate entre aque- llos autores que las incluyen dentro de la categoría de fiestas regias o fiestas de la monarquía, que son la mayoría, y otros que, aunque reconocen que comparten el mismo lenguaje y recursos, no las consideran como tales. El punto de discordia radica en su naturaleza luctuosa, lo que permite establecer una clara distinción con aquellas celebraciones de carácter festivo. A pesar de esta divergencia con- ceptual, ambas tienen el mismo propósito, ya que son ceremonias públicas des- tinadas a exaltar la monarquía, unas desde la alegría, apropiándose del término «fiesta», y otras desde el duelo, lo que parece ser suficiente para la diferenciación conceptual o terminológica. Independientemente de la interpretación elegida, queda claro que las exequias reales forman parte de este conjunto de manifes- taciones vinculadas al ciclo vital de los monarcas y la familia real. Es importante señalar que, en esta ocasión, no han sido analizadas detalladamente, dado que ya fueron abordadas en un momento anterior².

¹ Resulta prácticamente imposible citar a la totalidad de obra especializada publicada en los últimos años. Estas son algunas obras cuyas lecturas y reflexiones han servido para redactar este artículo: Alenda y Mira, Jenaro, 1903; Bonet Correa, Antonio, 1979; González Enciso y Usunáriz, 1999; López López, 1989, 1992; Márquez Redondo, 2010; Mínguez Cornelles, Chiva Beltrán, Rodríguez Moya, González Tornel, 2019; Mínguez Cornelles, González Tornel, Rodríguez Moya, 2010; Monteagudo Robledo, 1995; Pérez Samper, 1988; Peñafiel Ramón, 1988; Quijada Álamo, 2021.

² Pascual Ramos, 2021. También los trabajos de Perelló Ferrer, 1988, pp. 591-604 y Rodríguez Moya, 2015.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

En este contexto, la sociedad palmesana era propensa a dirigirse a la catedral o a su iglesia para solicitar al Todopoderoso diversos favores para la comunidad. Estas peticiones abarcaban desde la provisión de agua, buenas cosechas y la erradicación de epidemias, hasta la obtención de victorias sobre los enemigos y el bienestar del gobierno. Durante estas procesiones, se llevaban consigo reliquias veneradas, como las Santas Espinas, que se encaminaban hacia la iglesia del Santo Hospital³. Esta extensa tradición persistió con los Borbones, cuyas nuevas estrategias políticas, derivadas de la implementación en el reino insular (Mallorca e Ibiza-Formentera) del Decreto de Nueva Planta de Gobierno⁴, favorecieron la voluntad de la Corte de legitimar los cambios significativos en la vida de la nueva dinastía en ese territorio que se había revelado durante la Guerra de Sucesión.

Con la implementación del Decreto de Nueva Planta de Gobierno en el reino de Mallorca, el recién constituido ayuntamiento de Palma y sus regidores asumieron la responsabilidad de organizar las celebraciones civiles públicas en la capital insular. Esta tarea se llevaba a cabo en estrecha coordinación con otras instituciones eclesiásticas, especialmente con el cabildo catedralicio, con el objetivo de dotar de un carácter sagrado a la celebración en presencia del Todopoderoso.

Para este propósito, se contaba con el maestro de ceremonias municipal, encargado de dirigir con precisión el evento, cumpliendo rigurosamente el protocolo para evitar cualquier innovación, tanto en la sala de plenos como en los actos oficiales a los que asistía la corporación local. Para asegurar una ejecución adecuada, este maestro de ceremonias redactaba y custodiaba el Libro de Ceremonial, que registraba los principales actos civiles y religiosos, preservando la memoria de estas ceremonias⁵. Los regidores municipales designados se encargaban de planificar meticulosamente cada detalle de los actos, asegurándose de que los escenarios estuvieran impecables de acuerdo con las circunstancias. El consistorio establecía la fecha de los eventos, procurando que coincidieran, en la medida de lo posible, con otras fechas significativas, como festividades destacadas o fines de semana para asegurar una mayor participación del público.

I. NACIMIENTOS EN LA FAMILIA REAL

La celebración menos destacada en términos de despliegue festivo era aquella destinada a dar la bienvenida a un nuevo miembro en la familia real, especialmente cuando se trataba de príncipes o princesas. Esto se evidencia según lo

³ Durán Vadell, 2003, pp. 57-59.

⁴ Pascual Ramos, 2016.

⁵ Muntaner Bujosa, 1968, p. 162.



señalado por Monteagudo Robledo en el contexto valenciano⁶. La isla contaba con una menor tradición en este tipo de eventos, remontándonos a crónicas que registran el nacimiento de los infantes e infantas de los Reyes Católicos y algunos de los Austrias. No obstante, con la llegada de la dinastía borbónica, se observó un cambio significativo con un aumento en el número de celebraciones relacionadas con embarazos, la proximidad del parto o los nacimientos de príncipes o princesas. Según indica David González, asegurar la continuidad dinástica, especialmente mediante el nacimiento de un varón y evitando la muerte prematura de los infantes, se convirtió en una obsesión en la Corte⁷. Hasta tal punto llegó esta dinámica que cualquier suceso relacionado con los nacimientos reales se transformó en un evento de celebración obligatoria.

El programa festivo en siglos anteriores estaba reducido, *grosso modo*, a un tedeum, luminaria, en algunas ocasiones carros triunfales, cabalgata e incluso un estafermo⁸. Después de la conclusión de la Guerra de Sucesión Española, este modelo continuó con algunas diferencias. Oficialmente, el monarca comunicaba primero que la reina o la princesa estaba oficialmente embarazada, generalmente cuando llevaba siete o nueve meses de gestación, para luego informar del feliz parto. En ese momento, el ayuntamiento de Palma organizaba rogativas para pedir por el feliz desenlace. Después de la lectura de la carta, el consistorio acordaba acatar lo dispuesto en ella y dos regidores-diputados coordinaban con el cabildo catedralicio el día adecuado para llevar a cabo las rogativas.

Una vez confirmado el nacimiento del príncipe o princesa, se reactivaba el protocolo, marcado por la visita de una comisión de dos regidores al Capitán General, el máximo representante de la monarquía en la isla, para felicitarlo e informar sobre la celebración de una misa, tedeum, repique de campanas y la tradicional luminaria de tres días, todo dependiendo de la importancia del recién nacido y de su proximidad al monarca.

Es interesante destacar que Carlos III concedió el privilegio para que dos diputados de las ciudades con voto en la Sala de Millones⁹, asistieran en calidad de testigos al parto por

⁶ Monteagudo Robledo, 1995, p. 21.

⁷ González Cruz, 2012, p. 397.

⁸ Un buen ejemplo es la descripción de las demostraciones de júbilo realizadas en la capital insular por el nacimiento del príncipe Felipe Próspero en 1657. Ver: Arxiu Municipal de Palma (AMP), Codex 77, fol. 276-277v.

⁹ La ciudad de Palma formaba parte de la Sala de Millones por real decreto de febrero de 1767. Pascual Ramos, 2019.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

el aprecio y amor que le merecen sus fieles reinos, la especial gracia de asistir por medio de dos de sus diputados como testigos al feliz parto de la princesa, nuestra señora, y a los demás que se ofrezcan, conforme lo representó la Diputación¹⁰.

El nacimiento de los hijos del primer Borbón español y su primera esposa, María Luisa Gabriela de Saboya, como Luis (1707), Felipe Pedro (1712) y Fernando (1713), no tuvo repercusión en la isla, ya que en esos años estaba bajo la soberanía del archiduque Carlos (1706-1715). Tras la conclusión de la Guerra de Sucesión española, el primer evento festivo por el nacimiento de un descendiente de Felipe V e Isabel de Farnesio tuvo lugar con motivo del nacimiento del infante Carlos Sebastián, futuro Carlos III, el 20 de enero de 1716. La catedral de Mallorca albergó, el 15 del mes siguiente, a las autoridades para escuchar un tedeum con salvas de artillería y fusilería, así como la declamación de villancicos.

En la década de los años veinte nacieron varios hijos del primer monarca Borbón. El primero de ellos fue el príncipe Felipe, quien llegó al mundo el 15 de marzo de 1720, con la correspondiente notificación del Capitán General, marqués de Casafuerte, al consistorio¹¹. En circunstancias similares, el infante Luis Antonio Jacobo, que nació el 25 de julio de 1727, tuvo su tedeum en la catedral mallorquina el 10 de agosto¹².

El trastornado Fernando VI no tuvo descendencia, lo que contrasta con el reinado de su hermano Carlos III, que presenta un registro completo de los numerosos embarazos y nacimientos de la princesa de Asturias, María Luisa de Borbón-Parma, con catorce vástagos de veinticuatro embarazos. El embarazo y parto del primogénito Carlos Clemente Antonio de Paula, el 19 de noviembre de 1771, fue el que más impacto tuvo en las crónicas de la época, con una duración que se prolongó durante un número de jornadas hasta entonces desconocido.

El polígrafo Álvaro Campaner destaca en su recopilación histórica que, a principios de julio de 1771, la Corte comunicó a la ciudad de Palma la feliz noticia del embarazo de la princesa de Asturias, lo que fue respondido con solemnes rogativas por la buena salud de la parturienta¹³. A finales de septiembre, se recibieron noticias sobre el avanzado estado de gestación de la princesa de Asturias, y el 12 de octubre llegó a la isla un jabeque con la noticia del parto ocurrido en San Lorenzo del Escorial el 19 de septiembre.¹⁴ La ilusión generada por el nacimiento del primogénito era normal, ya que habían pasado más de cincuenta años

¹⁰ AMP, AH 2.102, fol. 242. Madrid, 30-IX-1777.

¹¹ AMP, AH 2.075/3, fol. 39v. Palma, 5-IV-1720.

¹² AMP, AH 2.018, fol. 85. Palma, 8-VIII-1727.

¹³ AMP, AH 2.096/3, s/fol. San Ildefonso, 23-VIII-1771.

¹⁴ AMP, AH 2096/3, fol. 58v-59. Palma, 20-IX-1771.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

desde que se celebrara un acontecimiento similar. La sociedad depositaba sus esperanzas en este nacimiento regio, que aseguraba la continuidad dinástica. La noticia fue celebrada de manera multitudinaria por diversos organismos, prolongándose en los días consecutivos, algo que no volvió a repetirse en el futuro.

La primera celebración estuvo a cargo del consistorio palmesano, en coordinación con el cabildo catedralicio, el lunes 14 de octubre, con un oficio pontifical, procesión *per ambitum* y un tedeum, con la participación de regidores, intendente, el clero regular y parroquial y los gremios con sus pendones. Sin embargo, el Capitán General y el regente no estuvieron presentes. Al día siguiente, las parroquias de la ciudad también ofrecieron su propio tedeum, y en los conventos se expuso el santísimo sacramento, se realizaron luminarias, repiques de campanas y salvas de fusilería. La crónica proporciona valiosa información sobre los eventos del 15 de ese mes, detallando los sucesos:

el convento de Santo Domingo repicó sus campanas a las siete de la mañana, y a las diez pasó a su iglesia a celebrar su función su excelencia (Capitán General) y Real Audiencia con el siguiente aparato. Partió de palacio, delante, un sargento y seis caballos dragones. Siguiéronse después 28 coches. Iban en los primeros, procuradores y escribanos, en los consecutivos, abogados, luego se seguían los dos maceros, con sus mazas, en un coche; después el escribano mayor y secretario; otro con el teniente de alguacil mayor, D. Antonio Vich; luego otro coche con el señor fiscal; luego otro con otros dos señores jueces; otro con otro dos; seguía el caballerizo de su excelencia, a caballo, con el sombrero en la mano. Después la carroza de su excelencia (Capitán General), en que iba a la textera y al vidrio el regente y oidor decano, tirada de seis mulas y los cocheros y lacayos sin sombreros en la cabeza; seguíanse luego dos oficiales de dragones, tambor y música del regimiento, con sus trompas de caza y bueyes con 12 soldados dragones a caballo; seguía después el caballo de su excelencia ricamente enjaezado, con otro caballo llevado a diestro por dos lacayos. Después iba un coche con los pajes de su excelencia y cerraba después los restantes dragones de dos compañías. Empezó este aparato en el real palacio, prosiguió por el mirador de la Seo, calle de Morey, Plazas Nueva y de las Cortes y fue a entrar por la puerta mayor de Santo Domingo, donde compuesto cada uno en sus lugares y asientos, con mucha música, y concluida la misa se cantó el *Te Deum*, y concluido se volvieron con el mismo orden y por los mismos pasos al Real Palacio¹⁵.

La celebración continuó durante los días siguientes en la iglesia del convento de Santo Domingo, que albergó eventos organizados por los Voluntarios Extranjeros, el Santo Oficio, el regimiento de Dragones y el de Guadalajara. La Universidad Literaria también quiso participar con su propio tedeum el día 20 de

¹⁵ Campaner y Fuertes, 1984, p. 567.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

aquel mes en la iglesia de Montesión, y el regimiento de Milicias Provinciales lo hizo en la catedral, donde el tedeum fue entonado por el obispo. Desafortunadamente, el joven Carlos Clemente falleció dos años y medio después, dejando nuevamente el trono español sin un heredero varón.

Las celebraciones por los sucesivos embarazos fueron menos ostentosas, y en algunos casos no contamos con constancia documental, como en el embarazo de la infanta Carlota Joaquina en 1775. Apenas dos años después, la reina estaba nuevamente encinta, esta vez de la futura infanta María Luisa Carlota, la primera de las hijas de Carlos IV que llevaría ese nombre. La ciudad de Palma recibió la noticia a través de Carlos III¹⁶ y por el diputado de la sexta plaza de la Sala de Millones, Manuel Espinosa Monteros, quien asistió al parto y bautismo de la joven infanta¹⁷. El tributo en la capital del reino insular se llevó a cabo el domingo 2 de octubre con una misa votiva y un tedeum, contando con la presencia del cabildo, las comunidades seculares y regulares, así como los gremios. La ceremonia tenía como propósito agradecer «al cielo por la preciosa salud, vida y prosperidades de la Real Familia»¹⁸.

Con el nacimiento de la princesa María Amalia, 10 de enero de 1779, la real carta fue precisa en cuanto a lo que se esperaba de la ciudad para «rendir a la Divina clemencia las más rendidas gracias»¹⁹. Al año siguiente, la princesa de Asturias volvía a estar embarazada, como supo el consistorio palmesano por carta de su soberano que instaba a realizar rogativas por los nueve meses de preñez²⁰. La madrugada del 5 de marzo de 1780 nació el príncipe Don Carlos Domingo Eusebio, y su nacimiento fue celebrado con un tedeum y tres días de luminarias²¹. Lamentablemente, este joven infante falleció tres años después, en el verano de 1783.

En el verano de 1782, hubo motivos para celebrar el nacimiento de un nuevo heredero, ya que el 6 de julio de ese año nació la princesa María Luisa Josefina. Un mes antes, como era habitual en estos casos, el ayuntamiento recibió la carta de Carlos III anunciando la entrada en los nueve meses del embarazo de

¹⁶ AMP, AH 2.102, fol. 242. San Ildefonso, 23-IX-1777.

¹⁷ AMP, AH 2.102, fol. 263-263v. San Ildefonso, 9-IX-1777. El diputado Manuel Espinosa al ayuntamiento de Palma.

¹⁸ AMP, AH 2.102, fol. 262. Palma, 7-X-1777.

¹⁹ AMP, AH 2.104, fol. 61. El Pardo, 3-II-1715. Dos meses después, el consistorio atendía la carta del soberano. AMP, AH 2.104, fol. 16v-17. Palma, 11-VI-1775. Arxiu del Regne de Mallorca (ARM), Documentación Impresa, 10-II-1779.

²⁰ AMP, AH 2.105, fol. 59. Palma, 24-II-1780.

²¹ AMP, AH 2.105, fol. 88. El Pardo, 9-III-1780. El tema fue tratado un mes después en el consistorio palmesano; AMP, AH 2.104, fol. 14-IV-1780.



la princesa de Asturias, y las rogativas tuvieron efecto al nacer la nueva princesa en buen estado de salud²².

El nacimiento de los gemelos Carlos Francisco de Paula y Felipe Francisco de Paula tuvo una gran importancia en la Corte, ya que los recién nacidos eran herederos directos al trono. Sin embargo, lamentablemente, ambos fallecieron catorce meses después, con varios días de diferencia. Este acontecimiento coincidió con la paz alcanzada con Gran Bretaña²³. Por ello, las ceremonias se prolongaron con tres días de luminarias, desde el sábado 13 hasta el lunes 15 de diciembre de 1783, con repiques de campanas, *Te deum laudamus*, salvas y el cierre de los tribunales durante esos tres días. Además, la ciudad deseaba llevar a cabo una función pública en el tercer día de la luminaria, una manifestación en la que el pueblo pudiera participar celebrando una fiesta en la catedral. La programación incluía un oficio, un sermón dedicado a la Purísima Concepción, patrona de España, y, por la tarde, una procesión por las calles de Palma con la donación económica de la nobleza y los artesanos destinada al socorro de labradores y artistas pobres²⁴.

Tenemos conocimiento de que, al año siguiente, la princesa de Asturias volvía a estar embarazada, gracias a las rogativas realizadas para su buen estado de salud en el noveno mes de embarazo²⁵, aunque no fue hasta el 21 de noviembre de 1784 que se cantó un tedeum en acción de gracias por el alumbramiento del infante Fernando, futuro Fernando VII, quien nació el 14 de octubre²⁶. Cuatro años después, se supo del nuevo estado de gracia de la princesa de Asturias con las correspondientes rogativas el 15 de marzo de 1788 por el feliz parto, que se produjo catorce días después con el nacimiento del infante Carlos María Isidro. Sin embargo, el tedeum en la catedral mallorquina se aplazó al 4 de mayo para dar gracias al Altísimo «en la forma acostumbrada por este tan insigne beneficio con que ha favorecido a toda la Monarquía» y por la buena salud de la parturienta²⁷.

Ya como reina, María Luisa de Parma continuó con sus alumbramientos. Al año siguiente de su ascenso al trono nació su cuarta hija, la infanta Doña María Isabel, quien se convertiría en futura reina de Dos Sicilias. Se llevó a cabo un correspondiente festejo religioso en comandita con el Real Acuerdo de Mallorca y el colegio de abogados en el convento de Santo Domingo.

²² AMP, AH 2.106, fol. 119. Aranjuez, 9-V-1782. AMP, AH 2.106, fol. 146. San Ildefonso, 16-VII-1782.

²³ AMP, AH 2.107, fol. 473-473v. Madrid, 31-X-1783.

²⁴ AMP, AH, 2.107, fol. 467-468. Palma, 20-XII-1783. Carta del ayuntamiento de Palma a Campomanes.

²⁵ AMP, AH 2.108, fol. 253. San Ildefonso, 1-IX-1784.

²⁶ AMP, AH 2.108, fol. 297. San Lorenzo, 21-X-1784.

²⁷ AMP, AH 2.112, fol. 119-119v. Aranjuez, 6-IV-1788. AMP, FPF 576, n.º. 3. Palma. 23-V-1788.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

Continuando con este extenso ciclo natalicio, nació dos años después, el 16 de febrero de 1791²⁸, la última hija de Carlos IV, la infanta María Teresa. Este nacimiento fue comunicado a las autoridades insulares con una celebración en la iglesia de Santo Domingo, reuniendo a las principales autoridades insulares, abogados, escribanos y procuradores palmesanos, escoltados por un piquete de dragones y con música del regimiento a caballo²⁹. Por su parte, el ayuntamiento organizó su propio festejo en la catedral ese día, después de la misa mayor. Se llevó a cabo una multitudinaria procesión general por las calles de Palma, con la participación de los gremios con sus estandartes, las comunidades seculares y regulares. La procesión fue cerrada por el obispo, los canónigos, los regidores palmesanos, junto al capitán general, regente y teniente corregidor de Palma. La crónica destaca que esta celebración fue en acción de gracias «al Altísimo por el favor dispensado y para que se digne continuar salud y vida de la Reina Nuestra Señora y de la recién nacida Infanta»³⁰. Desgraciadamente, la joven infanta murió en noviembre de 1794 a causa de la viruela. El penúltimo de sus vástagos que vio nacer Carlos IV fue el infante Felipe María Francisco, nacido el 28 de marzo de 1792, y que falleció dos años después³¹.

Durante los últimos estertores de la guerra contra la Convención francesa, nació en marzo de 1794 el infante Francisco de Paula Antonio, último descendiente de Carlos IV. Ya en el mes de febrero, el soberano quiso que las instituciones palmesanas rogaran por la reina, que entraba en su noveno mes de embarazo³². Aunque carecemos de noticias en Mallorca del acto celebrativo por este nacimiento en tiempos de constantes rogativas por el grave desarrollo del conflicto con el ejército francés invadiendo suelo peninsular.

La dificultad de Fernando VII por dar un descendiente se convirtió en un problema de Estado, y cada embarazo era festejado, como se atestigua al final del periodo de gestación de la reina María Isabel de Braganza y con el nacimiento de la infanta María Isabel de Borbón, aunque lamentablemente falleció cuatro meses después³³. Los años transcurrían y el desconcierto por el futuro era cada vez más angustioso. Las rogativas públicas aunaban los deseos de los insulares por la feliz descendencia regia, que parecía no servir de nada. En un último intento por asegurar la sucesión, el rey se casó por cuarta vez, ahora con su prima María Cristina

²⁸ AMP, AH 2.115, fol. 13. Madrid, 25-XII-1790. Real orden de Carlos IV para que su ayuntamiento palmesano hiciera rogativas con motivo de haber entrado la reina en su noveno mes de gestación.

²⁹ AMP, AH 2.115, fol. 63. Madrid, 19-II-1791.

³⁰ Arxiu Capítular de Mallorca (ACM), ACA 1.666, fol. 80. Palma, 17-III-1791.

³¹ AMP, AH 2.116, fol. 115v. Palma, 23-IV-1792. ACM, ACA 1.666, fol. 202. Palma, 25-IV-1792.

³² AMP, AH 2.119, fol. 63. Aranjuez, 27-I-1794.

³³ ARM, AA 42/64. Palma 20-VI-1817.



de Borbón-Dos Sicilias. Las grandes esperanzas puestas en este último matrimonio y su materialización sucesoria quedaron de manifiesto con las rogativas públicas y secretas en el quinto mes de gracia de la reina³⁴.

Cuatro meses después, la embarazada entró en su noveno mes de preñez, momento en que el monarca solicitó al cabildo catedralicio unas nuevas rogativas, tanto públicas como secretas. Dicho y hecho, el 19 de septiembre de 1830 se llevaron a cabo en la catedral, al día siguiente en las iglesias parroquiales de Palma y el 21 en las de los religiosos y religiosas. La esperada noticia del nacimiento de la princesa María Isabel Luisa, el 30 de octubre de 1830, llegó a Mallorca y su padre quiso que la niña tuviera «los honores como príncipe de Asturias», es decir, sucesora a la corona «mientras Dios no le conceda hijo varón»³⁵. El tedeum catedralicio del domingo 7 de noviembre congregó a buena parte de los palmesanos y al día siguiente correspondió el besamanos de las autoridades locales al capitán general³⁶. Rápidamente, los monarcas se esforzaron por garantizar la sucesión mediante un segundo embarazo, siguiendo la misma formalidad de peticiones en el quinto mes de gestación de la reina María Cristina³⁷. En el noveno mes, se celebró con alegría el nacimiento de la princesa Luisa Fernanda³⁸. La sucesión estaba garantizada.

2. CUMPLEAÑOS Y ONOMÁSTICAS REGIAS

Las festividades por el cumpleaños del rey o la reina adoptaron un carácter más festivo. Esto contrastó con la situación en la capital insular, donde las recientes autoridades borbónicas presentaron una dinámica diferente a la de Castellón, festejando anualmente el aniversario del rey³⁹. El ciclo festivo constituía una solemnidad recurrente que no emanaba directamente de la orden de la Corte, sino del capitán general, quien recordaba a las instituciones organizadoras la efeméride. Los eventos oficiales comprendían la presencia de una representación municipal en el palacio real, donde se felicitaban «los días del rey», seguidos de un tedeum, una procesión (*per ambitum*) y otras manifestaciones como la tradicional luminaria y repiques de campanas. Este conjunto de celebraciones parecía ser una

³⁴ ARM, AA 46/48.

³⁵ ACM, ACA 1.677, fol. 165, 173 y 198-200.

³⁶ ACM, ACA 1.677, fol. 165v. Palma 7-xi-1831.

³⁷ ARM, AA 46/32. Palma, 27-IX-1831.

³⁸ ARM, AA 106/19 y 20.

³⁹ Lores Mestre, 1999, pp. 60-61.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

excelente excusa para romper con la monotonía de la ciudad y embellecer sus calles⁴⁰.

La conmemoración del cumpleaños del monarca se popularizó durante el reinado de Carlos II, quien, aquejado de raquitismo y una salud frágil desde su nacimiento, ostentaba paradójicamente una resistencia sorprendente⁴¹. A partir del verano de 1715, el aniversario del rey se conmemoró de manera regular cada 19 de diciembre, al igual que el del príncipe de Asturias, Don Luis Fernando, que se celebraba cada 25 de agosto. Estas festividades incluían una misa pontifical, un tedeum y una luminaria tradicional por la tarde-noche⁴². Todo sugiere que esta celebración constituía un componente fundamental en el mecanismo de consolidación de la nueva dinastía. En ocasiones, como sucedió, la festividad coincidía con el período de luto por el soberano fallecido. En tales casos, se suspendía temporalmente el duelo, permitiendo que las autoridades vistieran de gala para participar en la conmemoración en la catedral por la onomástica⁴³.

En cuanto al protocolo, se seguía uno estricto, ya que la tradición dictaba que las principales autoridades, un gran número de oficiales y caballeros, así como la corporación municipal, todos precedidos por ministriles y tamboreros, se congregaran en la catedral para escuchar el tedeum. En algunas ocasiones, se presentaban pequeñas variaciones, como en 1726, cuando, tras la misa por el cumpleaños del príncipe de Asturias, se llevó a cabo una procesión con todos los pendones de los gremios, las órdenes religiosas, las cruces de las parroquias, el clero, los doctores y canónigos, y al finalizar, se entonó el tedeum. En ese mismo año, para el aniversario de Felipe V, se realizaron salvas, hubo luminarias y música. Podía ocurrir que el corregidor de Palma no asistiera al acto con la obligada justificación⁴⁴.

Con el regreso de Felipe V al trono tras la muerte de su hijo Luis, la tradición persistió, ahora extendiéndose a don Fernando, nuevo príncipe de Asturias⁴⁵. Una vez proclamado Fernando VI, las festividades en la capital insular se redujeron a conmemorar únicamente su cumpleaños y su santo, ya que carecía de hijos. Tras su fallecimiento y en espera de la llegada de Carlos III, la reina madre, Isabel de Farnesio, asumió el papel de reina regente y verdadera defensora de su hijo, como demostró al intentar adelantar la proclamación real de Carlos

⁴⁰ Durán Vadell, 2003, p. 63.

⁴¹ Monteagudo Robledo, 1995, p. 141.

⁴² ACM, ACA 1.643, fol. 388. Palma, 21-VIII-1715.

⁴³ Este fue el caso en 1727 con la onomástica de Felipe V (3 de mayo) y el luto por su suegro el duque de Parma; ARM, AH 2.078/1, fol. 88. Palma, 28-IV-1727.

⁴⁴ AMP, Códex 77, fol. 25v. Palma, 19-X-1726.

⁴⁵ AMP, AH 2.018/1, fol. 99. Palma, 17-IX-1727.



en el funeral de Fernando VI. Pocos meses después de la proclamación, el capitán general insular, marqués del Cayro, recordó al consistorio la proximidad de la festividad de San Carlos Borromeo, el santo patrón del nuevo monarca ilustrado, y la necesidad de celebrarla públicamente⁴⁶.

Con este propósito, las autoridades mallorquinas se dedicaron a honrar al nuevo soberano, celebrando su onomástica con una procesión general que involucraba a las comunidades, parroquias y conventos, acompañada de un repique de campanas⁴⁷. Incluso el Capitán General conmemoró el santoral de la reina María Amalia con un besamanos al que el consistorio de Palma no asistió, excusándose en que «jamás se ha practicado en semejantes días esta ceremonia»⁴⁸.

Esto no impedía la celebración del cumpleaños del monarca «ilustrado» cada 20 de enero, que incluía la exposición pública del retrato del monarca en el ayuntamiento de Palma. Un aspecto destacado de la celebración era la luminaria, y la documentación proporciona información sobre su cuantía y los beneficiarios. En términos prácticos, el maestro de ceremonias se encargaba de distribuir la cera y las teas almacenadas en los almacenes municipales para iluminar el ayuntamiento y su corral de comedias, donde se exhibían el retrato del monarca y la casa del Sindicat de Fora.

Inicialmente, la partida de gastos para la luminaria de eventos públicos, ya sea de «alegrías o lutos», estaba regulada en el capítulo 24 de la Real Pontificia Concordia y era financiada por la Universal Consignación insular. Sin embargo, la administración de estos recursos pasó a manos de la Junta de Caudales Comunes tras la aprobación del reglamento de gastos y sueldos del consistorio palmense (1760)⁴⁹. En este contexto, el mencionado gasto de luminaria quedó excluido y fue abordado por Carlos III mediante auto del Real Acuerdo de 1779, el cual redujo la provisión de tea para las luminarias. El argumento presentado por la justicia insular se centró en la peligrosidad de este acto, señalando «los inconvenientes que trae del humo, mal olor, de marcharse y aun de quemarse las gentes y más los muchachos, y estar expuesto a incendios». Además, se subrayaron razones económicas, ya que, según la justicia insular, «estando abolidas por S.M. las propinas de luminarias [...], no es regular ni justo que la ciudad, sin licencia y facultad competente, las conceda de caudales que no tiene, y así deberá cesar indistintamente el gasto y repartimiento de todas»⁵⁰. Es importante recordar que en el cumpleaños regio de 1779 se llegaron a repartir hasta ciento ochenta y

⁴⁶ AMP, AH 2091/3, fol. 29. Palma, 30-X-1759.

⁴⁷ ACM, ACA 1.655, fol. 341-342. Palma, 21-X-1759.

⁴⁸ AMP, AH 2.092, fol. 81v-82. Palma, 18-VII-1759.

⁴⁹ Pascual Ramos, 2018.

⁵⁰ ARM, AA 747/12.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

ocho quintales de tea a ochenta y seis cargos de la administración borbónica (capitán general, regente, corregidor, entre otros) y del ayuntamiento de Palma, con un coste total de cien libras⁵¹. La partida de este gasto experimentó un aumento a lo largo de los años, pasando de noventa libras en 1772 a cien libras en 1779, para luego ser reducida a dieciséis libras en 1780 por el auto del Real Acuerdo que eliminaba la entrega de la tea a los particulares.

Volviendo a las celebraciones de los aniversarios y onomásticas, en la época de Carlos IV, las celebraciones anuales alcanzaron su máxima expresión. Un ejemplo ilustrativo es el año 1802, que contó con hasta siete eventos de la familia real. El primero tuvo lugar el 30 de mayo por la onomástica de San Fernando, en ese momento príncipe de Asturias, con el besamanos de los regidores palmesanos al capitán general en el real palacio. El siguiente fue en honor a la reina María Luisa de Parma, el 25 de agosto, con el correspondiente besamanos. En cuanto al cumpleaños del príncipe Fernando, el 14 de octubre, se llevó a cabo el besamanos a la máxima autoridad política, militar y judicial. En el mes de noviembre se celebraron dos eventos. El primero fue el 4 de ese mes en la festividad de San Carlos Borromeo, con una misa mayor y tedeum. Apenas ocho días después, el 12 de noviembre, se conmemoró el cumpleaños del soberano con una misa mayor y tedeum en la catedral y una luminaria nocturna. El último mes del año también contó con dos celebraciones: la primera el 9 de diciembre, en honor al cumpleaños de la reina María Luisa de Parma, y cinco días después, el día 14, por el cumpleaños de la primera esposa del príncipe Fernando y princesa de Asturias, María Antonia de Nápoles. En ambos casos, el protocolo se redujo al habitual besamanos de las autoridades al capitán general⁵².

La Constitución doceañista fue extremadamente precisa al regular la celebración anual del cumpleaños del monarca mediante dos decretos de las Cortes extraordinarias, uno del 22 de mayo de 1811 y otro del 13 de marzo de 1814. Esta antigua tradición continuó incluso durante la Guerra de la Independencia y tras el regreso de Fernando VII de su cautiverio francés. Sin embargo, ahora se reducía exclusivamente al día de San Fernando (30 de mayo) y a su cumpleaños (14 de octubre), con una misa solemne, el canto de un tedeum y, en algunas ocasiones, con luminarias⁵³. Esta tradición persistió hasta el año 1820⁵⁴ ya que el Trienio Liberal activó lo dispuesto en los decretos constitucionales mencionados

⁵¹ ARM, D-1436, s/foi.

⁵² AMP, Códex 65.

⁵³ ACM, ACA 1.672, fol. 114. Palma, 13-X-1808.

⁵⁴ AMP, LN 2.008/8. Palma, 13-X-1820.



de 1811 y 1814 convirtiendo así el día de la onomástica del soberano (San Fernando) en una fiesta nacional⁵⁵. Con la restauración del Antiguo Régimen, esta costumbre de cantar el tradicional tedeum en «los días del rey» no fue interrumpida. En la década de los años treinta, se continuó con la tradición de realizar el besamanos al Capitán General cada 10 de octubre en el aniversario del nacimiento de la princesa de Asturias⁵⁶.

La llegada al trono de Isabel II perpetuó la tradicional celebración del cumpleaños de la joven reina (10 de octubre) y su onomástica (17 de noviembre), la festividad de Santa Isabel de Hungría. Estas festividades se llevaban a cabo con el habitual tedeum en la catedral, el besamanos al capitán general y la luminaria nocturna⁵⁷. En ocasiones, la festividad podía caer entre semana y, en tales situaciones, las autoridades tenían la facultad de adelantar o retrasar el día del tedeum para que coincidiera en domingo, favoreciendo así una mayor concurrencia de autoridades y personas. Además de las celebraciones de la reina, durante la regencia, se sumaron el cumpleaños de la regente y reina viuda María Cristina, que tenía lugar cada 27 de abril, y por su onomástica el 24 de julio. En estos casos, se ordenaba la realización de luminarias y el correspondiente besamanos al capitán general⁵⁸. Por si fuera poco, estas celebraciones se hicieron extensibles a las de la infanta y hermana de la reina, Luisa Fernanda, con motivo de su cumpleaños (30 de enero) y su onomástica (25 de agosto). En estos eventos, las autoridades estaban obligadas a vestir de gala para participar en el besamanos ante el Capitán General, considerando a la infanta como la «inmediata sucesora al trono»⁵⁹ (*Cuadro 1*).

Fecha	Motivo	Persona
30 de enero	Cumpleaños	Infanta D ^a . María Luisa Fernanda
27 de abril	Cumpleaños	Reina-viuda y regente, María Cristina de Borbón
24 de julio	Onomástica	Reina-viuda y regente, María Cristina de Borbón
25 de agosto	Onomástica	Infanta D ^a . María Luisa Fernanda
10 de octubre	Cumpleaños	Reina Isabel II
17 de noviembre	Onomástica	Reina Isabel II

Cuadro 1. Ciclo celebrativo anual de la familia real en el reinado de Isabel II
(Fuente: AMP, FPF 920/18)

⁵⁵ ACM, ACA 1.676, fol. 26. Palma, 23-V-1821.

⁵⁶ ACM, ACA 1678, fol. 39. Palma, 8-X-1832.

⁵⁷ AMP, FPF 920/18, fol. 2. Palma, 16-XI-1833.

⁵⁸ AMP, FPF 920/18, fol. 7. Palma, 25-IV-1834.

⁵⁹ AMP, FPF 920/18, fol. 18. Palma, 28-I-1835 y AMP, FPF 920/18, fol. 36. Palma, 23-VIII-1836.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

3. DESPOSORIOS REALES

Las bodas de los miembros de la familia real fueron otra de las herramientas políticas utilizadas de manera recurrente por los Borbones españoles. Esta dinastía, perteneciente a la rama Borbón, buscaba consolidar su posición entre las demás dinastías de acuerdo con su estatus como potencia internacional. Esta empresa se consideraba una cuestión de estado y, para lograrlo, estableció alianzas con Portugal y Francia, gracias a los tres Pactos de Familia. Posteriormente, extendió sus conexiones a Italia y al Imperio Austriaco.

En este análisis, examinamos las bodas de los infantes durante el siglo XVIII y del monarca en el XIX, así como su repercusión pública en la isla, con mayor o menor protagonismo dependiendo de si el esposo era el rey o el príncipe de Asturias. Estos matrimonios deben entenderse como contratos matrimoniales a través de intercambios de princesas e infantas, auténticas monedas de cambio. El objetivo principal era la unión de las coronas y asegurar la perpetuación del linaje. Estas uniones matrimoniales se consideraban un instrumento de la política exterior, utilizado para la reconciliación o consolidación de una alianza política que proporcionara estabilidad, garantizara la paz entre reinos o mejorara las relaciones diplomáticas⁶⁰. La celebración de estos enlaces matrimoniales tenía como objetivo que los súbditos hicieran suya la «felicidad» del monarca, manifestándolo con demostraciones de júbilo público. Además, se buscaba destacar y exhibir el poder de las instituciones y de la nobleza local, subrayando su conexión y lealtad a la Corona.

La isla contaba con una tradición arraigada a la hora de celebrar los matrimonios de sus monarcas. Si retrocedemos a la época de Carlos II, las crónicas reflejan un magnífico despliegue festivo por los dos matrimonios reales. Las celebraciones del primer enlace, con María Luisa de Borbón en 1680, se extendieron a lo largo de tres días e incluyeron tedeum, salvas, procesiones, fuegos artificiales, juegos ecuestres y juegos de cañas protagonizados por la nobleza insular. Además, se realizaron cantos de motetes en honor a la joven pareja real⁶¹. En la segunda ocasión, con la alemana Mariana de Neoburgo en 1689, las festividades no se quedaron atrás. Se

⁶⁰ Ozanam, 2001, p. 19.

⁶¹ Biblioteca Lluís Alemany (BLA), U-2(114)/31.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

llevaron a cabo fiestas de máscaras, mojjangas, danzas, paseos de caballos, disfraces y otras demostraciones de alegría. Según el cronista, «parecía Mallorca una Babilonia», aunque es importante señalar que los juegos ecuestres fueron suspendidos en esta ocasión⁶².

Más discretos fueron los festejos en Mallorca por el enlace matrimonial entre el archiduque Carlos e Isabel Cristina de Brunswick-Wolfenbüttel en 1708. Aunque se llevaron a cabo luminarias y un tedeum, las dificultades económicas derivadas de los gastos ocasionados por la Guerra de Sucesión española impidieron realizar celebraciones tan grandiosas como en anteriores ocasiones. Además, la nobiliaria cofradía de San Jorge decidió conmemorar la noticia de la llegada de la reina a tierras peninsulares con una ceremonia en la iglesia de San Francisco, y los célebres juegos ecuestres en el Born se vieron un tanto deslucidos al ser sufragados por cada participante⁶³.

A partir de la finalización de la Guerra de Sucesión española y el triunfo de las armas borbónicas, la capital del reino de Mallorca celebró en diferentes ocasiones los esponsales regios entre 1716 y 1843. En el caso de los matrimonios del titular de la corona, fueron tan solo tres, correspondientes a Fernando VII con sus tres últimas esposas: María Isabel de Braganza (1816), María Josefa Amalia de Sajonia (1819) y María Cristina de Borbón-Dos Sicilias (1829). Estos eventos eran de menor relevancia si se trataban de príncipes o princesas de Asturias (1722, 1728, 1765 y 1806), y aún menos destacados cuando se trataba de matrimonios fuera de la primera línea de sucesión.

El ayuntamiento de Palma era el responsable de organizar estas celebraciones una vez que recibía la noticia del enlace. En respuesta, enviaban una carta elogiando el acontecimiento y solicitando la enhorabuena al capitán general para las demostraciones de regocijo. Varios regidores eran nombrados para coordinar con otras instituciones, y el maestro de ceremonias municipal extendía invitaciones a las principales autoridades y gremios para asistir a los actos religiosos del oficio y *Te deum laudamus*, con tres días de luminarias y el correspondiente besamanos al capitán general.

⁶² BLA, v-5(187)/4.

⁶³ Pascual Ramos, 2013, pp. 149-151.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

El primer enlace regio celebrado en Mallorca fue el del príncipe de Asturias Luis con la princesa Luisa Isabel de Orleans, que tuvo lugar en la villa de Lerma el 20 de enero de 1722. Ante la carta de la Corte, el consistorio palmesano acató y leyó la misiva. Dos regidores palmesanos, el conde de Montenegro y Jaime Brondo, consultaron al capitán general sobre cómo proceder, ya que la isla estaba afectada por la peste de Marsella. La respuesta, aunque tímida, delegó la responsabilidad al consistorio para que actuara de manera «conveniente y proporcionada en la presente coyuntura»⁶⁴. Las medidas preventivas de salud y la preocupación por la peste limitaron las celebraciones a un festejo discreto. A pesar de ello, expresaron el deseo de que el matrimonio fuera exitoso «para la sucesión y descendencia de vuestra majestad, para el mayor bien de la Monarquía»⁶⁵.

El siguiente matrimonio fue un doble desposorio del príncipe de Asturias, D. Fernando, con la princesa portuguesa Doña Bárbara de Braganza, y de la princesa española Mariana Victoria con el príncipe de Brasil, José de Braganza. Este doble matrimonio había sido concertado por las coronas de España y Portugal con el objetivo de garantizar una duradera paz en un marco de buen entendimiento respecto a las relaciones internacionales. Cabe recordar que los acuerdos matrimoniales fueron ratificados en Madrid el 27 de diciembre de 1727 y en Lisboa el 11 de enero de 1728, aunque la celebración del mismo se postergó al año siguiente. La ciudad de Palma leyó la carta remitida por Felipe V, fechada el 28 de enero de 1728, anunciando este doble desposorio. La respuesta fue un tedeum catedralicio y tres noches de luminarias los días 17, 18 y 19 de marzo⁶⁶.

Las celebraciones por las bodas de los príncipes y princesas que no estaban en la primera línea sucesoria también tuvieron su protagonismo, como en el caso de la infanta María Teresa Rafaela con el delfín de Francia, hijo de Luis XV. Contrajeron matrimonio por poderes en Madrid el 18 de diciembre de 1744. Como era habitual en estos casos, una comisión de cuatro regidores visitó al capitán general para expresar su alegría por este «plausible casamiento»⁶⁷. Las actas municipales y el *Cronicón Mayoricense*

⁶⁴ AMP, AH 2.076, fol. 30. Palma, 23-II-1722.

⁶⁵ AMP, AH 2.017/I, fol. 40. Palma, 2-III-1722.

⁶⁶ AMP, AH 2.018, fol. 143-143v. Palma, 23-III-1728.

⁶⁷ AMP, Codex 77, fol. 152v. Palma, 30-I-1745.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

registran la celebración de un tedeum y tres días de luminaria, que tuvieron lugar entre el 14 y el 16 de febrero. Esto se hizo en conmemoración de «los gozos y satisfacciones que promete tan feliz unión». Sin embargo, en ese momento, no se intuía el trágico desenlace que ocurriría al año siguiente con el fallecimiento de la princesa después del parto de su hija, María Teresa⁶⁸.

Una boda de gran importancia para el futuro de la corona española fue el enlace entre el príncipe de Asturias, Carlos, quien luego se convertiría en Carlos IV, y su prima María Luisa, hija de los duques de Parma. Este matrimonio se llevó a cabo en San Ildefonso en septiembre de 1765, aunque ni las crónicas ni las actas dejan constancia de su celebración en la capital insular.

En cambio, el primer enlace matrimonial festejado en la isla en el siglo XIX fue el del príncipe Fernando, siendo este el primero de los cuatro que contrajo. En esta ocasión, se casó con su prima María Antonia de Borbón Dos Sicilias, hija de los reyes de Dos Sicilias⁶⁹. El contrato matrimonial entre el príncipe Fernando y su prima María Antonia de Borbón Dos Sicilias se firmó el 6 de julio en el Palacio Real. La boda se celebró el 25 de agosto de 1802 en Nápoles y el 4 de octubre en Barcelona. El 9 de noviembre, la fragata Atocha llegó al puerto de Palma con la real cédula firmada en Barcelona por Carlos IV, anunciando el «contrato matrimonial» entre su hijo y su sobrina, e instó al consistorio a realizar demostraciones públicas.

El pleno municipal acató la orden, aunque no sin antes consultar las actas y el libro del ceremonial, ya que habían pasado treinta y siete años desde el último matrimonio regio y «no se había hallado antecedente alguno sobre el particular». La corporación municipal quiso hacer un alarde festivo, fijando para el domingo 7 de octubre la misa solemne con un tedeum en la catedral, invitando a las principales autoridades y las comunidades del clero y de los gremios, con sus estandartes, y con tres noches de luminarias los días 7, 8 y 9. Para la ocasión, la casa consistorial fue decorada con los retratos de destacados mallorquines en santidad, letras y armas⁷⁰. La satisfacción del monarca quedó de manifiesto al conceder

⁶⁸ AMP, AH 2.023/1, fol. 11.

⁶⁹ Puga, 2004, pp. 40-43. ARM, AA, exp. 42/269. Palma, 22-XI-1802. Real Decreto, Barcelona, 30-X-1802.

⁷⁰ AMP, Códex 65, fol. 330-330v. Palma, 5-XI-1802.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

diversas distinciones a destacados insulares, como la Gran Cruz de la Orden de Carlos III a Miguel Cayetano Soler, la grandeza de España de segunda clase a Pedro Caro i Sureda (marqués de la Romana), y otra grandeza de España a Ignacio Ferrandell (marqués de la Cueva). Sin embargo, como se ha indicado, este enlace concluyó en 1806 con el fallecimiento por tuberculosis de la princesa María Antonia y sin descendencia tras cuatro años de matrimonio y dos abortos.

En el primer tercio del siglo XIX, se llevaron a cabo otros tres matrimonios reales. El primero ocurrió catorce años después, en septiembre de 1816, con el doble enlace del monarca y su hermano, el infante Carlos María Isidro. En primer lugar, el viudo Fernando VII volvió a contraer nupcias, por poderes a bordo del navío portugués San Sebastián, esta vez con su sobrina carnal María Isabel de Braganza y Borbón, hija de Juan VI de Portugal y de su hermana Carlota Joaquina de Borbón, para reforzar los lazos entre España y Portugal⁷¹. Estos matrimonios eran señales de buenos tiempos para la casa real, también con el enlace de Carlos María Isidro con la hermana de la reina, María Francisca de Braganza⁷². Aunque desafortunadamente, la reina falleció el 26 de diciembre de 1818 debido a complicaciones derivadas de una cesárea supuestamente *post mortem*.

No había transcurrido un año desde este fallecimiento cuando comenzó la búsqueda de candidatas para un tercer matrimonio. La elegida fue María Josefa Amalia de Sajonia, hija de los príncipes Maximiliano de Sajonia y Carolina de Borbón-Parma. El tercer desposorio, celebrado por poderes el 28 de agosto de 1819 en la corte de Dresde, fue el más prolongado de todos los contraídos. La noticia fue recibida oficialmente el 29 de octubre a través de una carta del monarca al ayuntamiento de Palma, pero sin ordenar celebraciones públicas. Parece que el consistorio se limitó a felicitar a la pareja real en su nombre, a través de dos mallorquines: el regidor palmesano y secretario de Estado de guerra, José María de Alós i de Mora, y Juan Dameto i Despuig, canónigo, sacristán y sumiller de cortina de Fernando VII, ambos residentes en la corte⁷³.

Para llevar a cabo esta misión diplomática, fueron enviados desde Mallorca los correspondientes poderes acreditativos y el 16 de diciembre

⁷¹ ARM, AA, exp. 42/81. Palma, 15-XI-1816.

⁷² Puga, 2004, pp. 120-122.

⁷³ AMP, AH 2.137/1, fol. 99v-100. Palma, 29-X-1819.



fueron recibidos por Fernando VII y María Amalia de Sajonia. Sin embargo, este matrimonio tampoco tuvo descendencia, ya que la reina falleció el 18 de mayo de 1829 tras diez años de casados. La falta de hijos planteó un problema sucesorio que se convirtió en un asunto de Estado. La solución temporal fue declarar infantes de España a los hijos de su hermano Carlos Isidro y su esposa María Francisca⁷⁴. Aunque la sucesión estaba asegurada en sus sobrinos, el viudo Fernando, con 44 años, debía decidir si continuaba en su estado de viudedad o contraer matrimonio por cuarta vez para intentar asegurar su propia sucesión. La *Gaceta de Madrid* anunciaba oficialmente el cuarto matrimonio del rey:

la Diputación de mis reinos y otras muchas corporaciones, pidiéndome que afiance con nuevo matrimonio la consoladora esperanza de dar sucesión directa a mi Corona, me han inclinado a ceder a sus ruegos, teniendo consideración a los intereses y prosperidad de mis amados vasallos. Con este fin, y persuadido de las grandes ventajas que resultarán a la religión y al Estado de mi enlace con la serenísima princesa doña María Cristina de Borbón, hija del muy excelso y poderoso rey del reino de las Dos Sicilias y de su augusta esposa la reina Doña María Isabel, mis muy caros y muy amados hermanos, tuve a bien nombrar a mi consejero de Estado D. Pedro Gómez Labrador para que pasase, como pasó, a proponer a estos soberanos mis reales intenciones, con las que se conformaron muy satisfactoriamente⁷⁵.

En esta ocasión, se trataba de otra de sus sobrinas, María Cristina de Dos Sicilias, hija menor de María Isabel de Borbón y Francisco I de Dos Sicilias. La boda se celebró en el oratorio del Palacio Real de Aranjuez el 9 de diciembre de 1829 y fue bien acogida por los liberales, pero generó reticencias por parte de Carlos María Isidro y su esposa María Francisca de Braganza⁷⁶. En Mallorca, el consistorio palmesano fijó tres días de públicos festejos oficiales para el sábado 14 de febrero de 1830, domingo 15 y el lunes 16. El programa de fiesta incluía el clásico de tres días de luminarias en los principales edificios de la ciudad, iglesias, gremios y corporaciones. Además, en el consistorio fueron expuestos los retratos de la pareja real. En el oratorio de San Telmo de los mareantes se expuso una elegante cuarteta que decía:

⁷⁴ ARM, AA, exp. 42/60. Palma, 13-I-1818. Real Cédula, Palacio, 14-XII-1817.

⁷⁵ *Gaceta de Madrid*, 139, p. 507. Madrid, 26-IX-1829.

⁷⁶ *Gaceta de Madrid*, 171, p. 1. Madrid, 10-XII-1829.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

El Non Plus Ultra no habría
Ni de ambos Polos Monarcas
Si no hubiese habido barcas
Y también marinería⁷⁷.

El primer día se dedicó al acto religioso con el tedeum general en la catedral insular, en acción de gracias y con la participación del clero secular y regular. Los gremios, acompañados de sus pendones, llenaron las tres naves de la catedral, mientras se llevaba a cabo el besamanos al capitán general en el palacio real como parte oficial de la ceremonia. En este evento, el ayuntamiento destinó cien duros para una doncella pobre de cada parroquia y para otra del hospicio de la Misericordia, con la condición de que contrajeran matrimonio y bautizaran a su descendencia con los nombres de los soberanos.

Por la noche, en el coliseo, se presentó una representación teatral que incluyó tanto una comedia como un sainete. Estos fueron interpretados por una apasionada compañía de aficionados que buscaban enriquecer las celebraciones. Además, con un enfoque más profesional, la capilla de instrumentistas de viento actuó en un escenario ubicado junto a la fachada de la casa consistorial, interpretando piezas de reconocidos operistas como Rossini, Pacini y Bellini. Cabe destacar que se estrenó una marcha compuesta por el joven profesor D. Joaquín Sancho.

La música continuó durante la segunda y tercera noche en las inmediaciones del cuartel de voluntarios realistas. En esta ocasión, el cabildo catedralicio organizó tres comidas de beneficencia destinadas a los pobres del hospicio de la Misericordia, a los reclusos en las cárceles reales, así como a las niñas huérfanas y arrepentidas de la casa de la Piedad. Además, se entregaron cincuenta libras destinadas a apoyar la casa de los expósitos. La celebración no se detuvo allí, ya que la Junta de Comercio organizó un elegante baile público de etiqueta para el día 20 de ese mes, que tuvo lugar en la casa de la Lonja. Este lugar se decoró con un deslumbrante conjunto de ocho mil quinientas luces, en honor a los reales desposorios, con la presencia destacada del capitán general y otras autoridades civiles, políticas y judiciales de la región.

⁷⁷ Llabrés Bernal, 1959, II, p. 349.



La crónica detalla la asistencia de entre mil y mil quinientas personas que desfilaron por el salón, donde se destacaban los retratos reales colocados bajo dosel, iluminados con hachas y trescientas cincuenta luces distribuidas por lámparas tipo araña y en los arcos. La velada estuvo amenizada con bebidas variadas como granizados, sorbetes, ponches, limonadas, licores, café, té, chocolate, caldo y bizcocho. Todo esto fue acompañado por una orquesta compuesta por treinta y dos músicos, quienes interpretaron piezas de bailes y sinfonías hasta las tres de la madrugada.

Como si todo esto no fuera suficiente para la festividad, el domingo 21 de febrero, último día de carnaval, el regimiento de Córdoba 9º de línea decidió celebrar los reales desposorios levantando un magnífico templete junto al cuartel de caballería, situado a los pies del real palacio. Este templete contaba con doce columnas dóricas y una cúpula rematada con una corona real, que se extendía desde la puerta del huerto del Rey hasta parte de la muralla frente al mar. En el centro, se erigía un pedestal con el busto de Fernando VII⁷⁸.

La culminación de la celebración tuvo lugar por la noche con la emocionante elevación de un globo aerostático, acompañada de la deslumbrante exhibición de cohetes y fuegos artificiales que iluminaron el cielo durante las tres noches siguientes⁷⁹. De este último enlace nacieron las tan anheladas princesas Isabel y Luisa Fernanda. La primogénita de este cuarto matrimonio, Isabel, llegó al mundo el 10 de octubre de 1830⁸⁰. El año 1832 marcó un momento trascendental en la historia de España. En enero nació la segunda hija de Fernando, la infanta Luisa Fernanda. Como señaló María Teresa Puga, este nacimiento aseguraba la continuidad de la descendencia real, aunque fue recibido con desilusión por aquellos que esperaban un heredero varón. En cambio, resultó ser motivo de alegría para los carlistas, ya que incrementaba sus posibilidades de acceder al trono⁸¹. Ante la grave enfermedad que apartó al rey del poder, María Cristina se propuso intensificar la defensa de los derechos de su hija, aunque no estaba dispuesta a iniciar una guerra civil. La derogación de la Pragmática Sanción y los acontecimientos en la Granja se sucedieron rápidamente en un contexto de

⁷⁸ Llabrés Bernal, 1959, II, pp. 349-355.

⁷⁹ *Diario Balear*, núm. 52, p. 209. Palma, 21-II-1830.

⁸⁰ Puga, 2004, p. 227.

⁸¹ Puga, 2004, p. 242.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

reafirmación de los derechos dinásticos de la infanta⁸². La enfermedad de Fernando se agravó a lo largo del año 1833 y culminó con una apoplejía que finalmente provocó su fallecimiento en el Palacio Real de Madrid el 29 de septiembre de ese mismo año. La *Gaceta de Madrid* publicó el parte de la defunción, firmado por la reina viuda:

A las tres menos cuarto de la tarde ha sido Dios servido de llamar para sí el alma de mi muy caro y amado esposo el rey don Fernando, que está en gloria; y como reina gobernadora durante la menor edad de mi augusta hija Isabel, lo participo al Consejo con todo el dolor que corresponde a la ternura de mi natural sentimiento, para que se tomen las providencias que en semejantes casos se acostumbra⁸³.

Iniciaba así la regencia de la reina gobernadora María Cristina, encargada de tutelar a su hija de tan solo tres años de edad. En este periodo, la incertidumbre estaba marcada por la posibilidad de que estallara una guerra que enfrentara a las fuerzas de los partidarios de las dos ramas que aspiraban al trono.

4. ROGATIVAS POR LA SALUD REGIA

Las enfermedades que afectaban a los miembros de la familia real, especialmente al monarca, eran consideradas asuntos delicados al tratarse de cuestiones de Estado. La nueva dinastía borbónica española parecía estar dejando atrás el complicado cuadro clínico del último monarca de la dinastía Habsburgo española, Carlos II. Desde su nacimiento, Carlos II fue conocido como el rey enfermizo por excelencia, y muy pocos tenían esperanzas de que gobernara durante el tiempo que finalmente reinó⁸⁴. La imagen del monarca estaba estrechamente vinculada a la del Padre, como juez, defensor y promotor de la causa de la fe católica. Su convalecencia

⁸² ARM, AA, exp. 104/11. Palma, 30-I-1833. Real Cédula, Palacio, 4-I-1833. Fernando VII, estando embarazada María Cristina, y previniendo la posibilidad de no tener hijo varón promulgó la Pragmática Sanción que anulaba la Ley Sálica de Felipe V. Con la publicación de la Pragmática de 1830 se retornaba al viejo derecho castellano de las Partidas. Restablecido Fernando de su enfermedad hizo una declaración, en el palacio real de Madrid el último día del año 1832, que revocaba la previa anulación de la Pragmática y de este modo quedaba restablecida la sucesión femenina.

⁸³ *Gaceta de Madrid*, núm. 119. Madrid, 29-IX-1833. La real cámara envió siete cartas a los títulos de Castilla del reino de Mallorca participando el fallecimiento de Fernando VII: marqués de Bellpuig, marqués de Ferrandell, marqués de Boil, marqués de Vivot, marqués del Veguer, conde de Ayamans, conde de Torresaura, conde de Santa María de Formiguera y conde de Montenegro y Montoro; ARM, AA, exp. 104/28. Madrid, 18-I-1834.

⁸⁴ Melgosa, Oter, 2019, p. 48.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

requería que sus súbditos imploraran al Todopoderoso por la recuperación del enfermo. La enfermedad del soberano se percibía como el dolor de la monarquía, generando inquietud entre sus círculos más cercanos y entre sus vasallos ante la incertidumbre de un futuro impredecible. Por lo tanto, su recuperación era crucial para la estabilidad del gobierno, aunque en ocasiones las noticias sobre sus enfermedades pasaran desapercibidas más allá de su entorno cercano, especialmente en casos de trastornos psíquicos que volvían a monarcas como Felipe V y su hijo Fernando VI tremendamente vulnerables.

Los trastornos depresivos, conocidos como mal de melancolía, de Fernando VI se agravaron tras la muerte de su amada, lo que llevó a su reclusión en el castillo de Villaviciosa de Odón en un intento de ocultar públicamente los desvaríos del monarca. A finales de 1758, en la Corte se temía lo peor, y se realizaron peticiones de rogativas desde la distancia para ayudar. En Mallorca, se organizaron plegarias en la iglesia del convento de Santo Domingo, las cuales se prolongaron hasta febrero del año siguiente⁸⁵.

A pesar de las expectativas, la mejoría no se materializaba. Una comitiva municipal, compuesta por dos regidores, se acercó al capítulo catedralicio para solicitar las correspondientes rogativas debido a que «continuaban los accidentes de su majestad D. Fernando Sexto». La solicitud fue aprobada, como era de esperar, y se programaron varios eventos para coincidir con la onomástica regia el 30 de mayo. Estos incluían una misa mayor, el tedeum, una procesión «per ambitum ecclesiae», el repique de campanas y una luminaria la víspera⁸⁶. La gravedad de la situación convocó a una masiva participación de instituciones, autoridades, gremios, caballeros, ciudadanos, colegios, mercaderes y artesanos que recorrieron las calles de la ciudad de Palma. Finalmente, la muerte encontró al trastornado monarca en Villaviciosa de Odón el 10 de agosto de 1759.

Un caso notable tuvo lugar en el año 1832 con la salud de Fernando VII. A pesar de contar con tan solo cuarenta y ocho años de edad, su robustez se vio deteriorada al punto de generar temores por su vida. Ante

⁸⁵ AMP, LN 2008/24. Campaner y Fuertes, 1984, p. 548.

⁸⁶ ACM, ACA I.655, fol. 290. Palma, 28-V-1759.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

esta situación, su esposa solicitó a las autoridades la realización de rogativas públicas para implorar por la mejora del precario estado de salud de su esposo⁸⁷. Ante la solicitud de la esposa de Fernando VII, las autoridades respondieron organizando sesiones de rezos durante tres días, comenzando el 29 de septiembre. Estas incluyeron las horas canónicas de nona, misas solemnes y letanías mayores, celebradas en diversas iglesias de la capital insular⁸⁸.

Incluso en la mañana del 8 de octubre, se llevó a cabo la exposición del Santísimo, seguida de la recitación de las horas canónicas y la celebración de la misa mayor por el clero, con la visita obligada de las comunidades eclesíásticas. De manera similar, por la tarde se rezaron las vísperas y completas. Las rogativas continuaron al día siguiente a las nueve de la mañana con la misa mayor, repitiéndose en los días sucesivos en las comunidades de las iglesias de Palma⁸⁹. Parece que las rogativas surtieron efecto, ya que el monarca mostró mejoría. En respuesta a este alivio, la reina gobernadora ordenó la celebración de un tedeum «por haber librado al Rey, nuestro Señor, del peligro de que ha estado amenazada su interesante y preciosa vida». Aunque la mejoría fue efímera, ya que el 29 de septiembre de 1833, Fernando VII falleció en Madrid. Seis días después, la noticia llegó a la isla a través del capitán general.

5. OTROS ASPECTOS DE LA CELEBRACIÓN. INDULTO Y PERDÓN

Es cierto que un tema menos abordado, pero complementario a lo expuesto hasta ahora, es el de los indultos y el perdón general. Era una práctica común que, con la entronización de un nuevo monarca, se aplicara clemencia y perdón como un gesto inicial de buena voluntad, demostrando así su papel como primer juez del reino y promotor de la justicia. Esta tradición de benevolencia no solo se limitaba a la llegada de un nuevo monarca, sino que también se extendía con motivo del nacimiento de príncipes y como resultado de matrimonios reales. Es importante recordar que esta práctica indulgente solo se aplicaba a delitos considerados como no graves.

⁸⁷ AMP, FP 914/7. Palma, 7-X-1832.

⁸⁸ ACM, ACA I.678, fol. 35. Palma, 28-IX-1832.

⁸⁹ ACM, ACA I.678, fol. 38v-39. Palma, 6-X-1832.



El Real Acuerdo tenía la responsabilidad de difundir la Real Cédula, dando instrucciones al pregonero real y patrimonial para que la anunciara con tambores y trompetas en las calles y lugares habituales de la ciudad, asegurándose de que «nadie pueda alegar ignorancia». Esta indulgencia se extendía también al resto de los municipios mallorquines y al gobernador de Ibiza para su implementación.

Los reos afectados que cumplieran con las condiciones requeridas podían iniciar el proceso para obtener su indulto en la Real Audiencia, una institución que tomaba la decisión final sobre la idoneidad del solicitante⁹⁰.

Esta benevolencia se materializó con el regreso de Felipe V al trono y la juramentación del príncipe de Asturias, Fernando, con un perdón general emitido el 19 de diciembre de 1724 a favor de los reclusos detenidos en la prisión real de Mallorca. Este generoso indulto abarcaba de manera general a todos los prisioneros que estuvieran encarcelados «por razón de cualquier delito». Sin embargo, se excluían aquellos delitos graves aplicables a:

los ladrones gitanos, las mujeres de la galera, los delitos o crímenes *lesa magestatis*, pecado nefando, falsedad, testigo falso así los que lo fueren como los que tuvieran un olvido a ello, reniegos, blasfemos contra Dios nuestro señor, los que tuvieran hecho moneda falsa y resistencia a mis justicias poniendo mano a las armas o manos en ellos, los de extracción y introducción de géneros prohibidos, bofetón, si no hay perdón de parte, matar sacerdote, muerte aliviosa, los que a petición del reino junto en Cortes son también exceptuados, los que estuvieren por muerte, donde haya parte y que solo se entienda para los delitos en que no interviniera culpa para sentencia capital⁹¹.

La entronización de Fernando VI conllevó una nueva gracia general, emitida el 6 de noviembre de 1746, en términos similares a la anterior. Esta gracia era aplicable a los prisioneros que se encontraran en las cárceles de la ciudad y del reino (Mallorca e Ibiza), con la excepción de aquellos «reos a quienes la gravedad de sus delitos haga indignos de esta gracia, o aquello que pueda resultar de que las disfruten en perjuicio de tercero».

Estos indultos generales no solo eran aprobados con motivo de la proclamación de un nuevo monarca, sino también para expresar la alegría de la familia real por eventos deseados, como enlaces matrimoniales de

⁹⁰ ARM, AA, exp. 81/29. Instancias y expedientes referentes a indultos (siglos XVIII-XIX).

⁹¹ ARM, LR 100, fol. 234-236. Madrid, 19-XII-1724.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

los príncipes o nacimientos de nietos. En este contexto, Carlos III ejerció su facultad de indultar en ocasión del feliz y concertado matrimonio del príncipe Carlos con María Luisa, hija de los duques de Parma, quienes contrajeron matrimonio en San Ildefonso en septiembre de 1765. Es más, el monarca ilustrado celebró la mayor parte de los veinticuatro embarazos de su nuera principal, María Luisa de Parma.

La información documental sobre los indultos por embarazos o nacimientos en esta etapa a veces carece de especificidad al no proporcionar información concreta. En otros casos, el motivo del indulto es evidente. Por ejemplo, con motivo del nacimiento de la nieta de Carlos III, María Luisa de Carlota, en septiembre de 1777, se aprobó un indulto general debido al «singular beneficio y consuelo para esta monarquía del feliz y dichoso parto de la princesa, mi muy cara y amada nuera, dando luz a una infanta»⁹².

Los indultos continuaron en septiembre de 1783 por el feliz parto y nacimiento de «dos robustos infantes», Carlos y Felipe de Paula. El nuevo soberano, Carlos IV, continuó con esta práctica de gracia extraordinaria, especialmente destacada por el matrimonio de su hijo, el príncipe de Asturias Fernando, con su sobrina María Antonia de Borbón Dos Sicilias en 1802. Sin embargo, este desgraciado matrimonio no dejó descendencia, ya que su nuera falleció en 1806 debido a la tuberculosis después de cuatro años de matrimonio y dos abortos.

Fernando VII mantuvo la generosa política de indultos generales en este tipo de acontecimientos. El primero está fechado en diciembre de 1814 con motivo de la celebración del primer aniversario de su regreso de la cautividad en Francia. El monarca tardó catorce años en volver a contraer matrimonio, esta vez con su sobrina carnal María Isabel de Braganza y de Borbón, hija de Juan VI de Portugal y de su hermana Carlota Joaquina de Borbón, quienes se encontraban exiliados en Brasil en ese momento⁹³.

Eran tiempos auspiciosos para la casa real, marcados por el enlace del infante Carlos María Isidro con la hermana de la reina, María Francisca de Braganza, y el avanzado embarazo de la reina. Este acontecimiento fue

⁹² ARM, AA, exp. 57/162. San Ildefonso, 23-IX-1777.

⁹³ ARM, AA, exp. 42/81. Palma, 15-XI-1816.



correspondido por los palmesanos con una multitudinaria rogativa en el convento de Santo Domingo y en las iglesias mallorquinas. Parece que las plegarias tuvieron efecto, ya que culminaron con el nacimiento de la infanta María Isabel Luisa de Borbón y Braganza. Este acontecimiento fue agradecido con la concesión de un indulto general por el «feliz parto de la reina, mi muy cara y amada esposa, dando a luz una robusta niña»⁹⁴. Lamentablemente, la niña logró sobrevivir tan solo cinco meses, y su madre falleció en Aranjuez el 26 de diciembre de 1818 como consecuencia de una posterior cesárea. No había transcurrido mucho tiempo cuando ya se estaban buscando candidatas para su tercer matrimonio. La idónea resultó ser María Josefa Amalia de Sajonia, hija de los príncipes Maximiliano de Sajonia y Carolina de Borbón-Parma. El tercer enlace tuvo lugar el 20 de septiembre de 1819 y fue el más prolongado de todos hasta ese momento. La felicidad se manifestó con la concesión de un indulto general:

el día venturoso en que, afianzando la paz y tranquilidad de mis dominios, doy a los españoles una tierna madre en mi muy amada y querida esposa la reina; y no pudiendo gozar completamente de la felicidad que me prepara este día, sin aliviar antes, en cuanto permitieren las leyes y la situación del reino, la suerte de los desgraciados que gimen bajo el peso de sus crímenes⁹⁵.

Este matrimonio tampoco tuvo descendencia, ya que la reina falleció el 18 de mayo de 1829 tras diez años de casados. Ante el problema sucesorio, que se convirtió en una cuestión de Estado, se declaró infantes de España a los hijos de su hermano Carlos Isidro⁹⁶. Aunque la sucesión estaba asegurada en sus sobrinos, el viudo Fernando contrajo matrimonio para intentar asegurar su sucesión. A los cuatro meses del fallecimiento de la reina Amalia, la *Gaceta de Madrid* anunciaba oficialmente el cuarto matrimonio del rey⁹⁷.

De este cuarto matrimonio nació la deseada princesa Isabel, que vio la luz el 10 de octubre de 1830. El Real Acuerdo, y en su nombre el Capitán General, José Aymerich y Varas, mandó publicar un impreso con la real cédula de indulto general por tan feliz motivo al recordar:

⁹⁴ ARM, AA, exp. 57/322. Palacio, 3-X-1817 y ARM, AA, exp. 42/59.

⁹⁵ ARM, AA, exp. 57/328. Palma, 2-XII-1819. Real Decreto, Palacio, 9-XI-1819. También ARM, AA, exp. 103/39.

⁹⁶ ARM, AA, exp. 42/60. Palma, 13-I-1818. Real Cédula, Palacio, 14-XII-1817.

⁹⁷ *Gaceta de Madrid*, 139, p. 507. Madrid, 26-IX-1829.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

Que siendo tan propio de mi paternal amor a mis vasallos el dispensarles las gracias y alivios que permitan la equidad y la justicia, y habiendo debido a la divina providencia el importante beneficio y singular consuelo del feliz parto de la reina, mi muy cara y amada esposa, dando a luz una robusta infanta, por decreto señalado de mi real mano, en veinte de este mes, he venido a conceder indulto general a todos los presos que se hallaren en las cárceles de Madrid y demás reinos, y sean capaces de él⁹⁸.

En el último año de vida del monarca fernandino fueron aprobados dos indultos. El primero fue otorgado por la regente en funciones, cuya amnistía se debió al segundo aniversario del nacimiento de la infanta Isabel, considerado «un rasgo de clemencia»⁹⁹. El último fue otorgado por el convaleciente Fernando VII con motivo de la proclamación de la joven princesa de Asturias en la sucesión al trono español «a falta de varón». El *Diario Balear* recogió entre las páginas del 24 de julio de 1833 el indulto que liberaba a los presos con causas leves y liberaba de los grilletes a aquellos que estaban encadenados¹⁰⁰.

CONCLUSIONES

Los Borbones heredaron un repertorio de celebraciones públicas vinculadas con la casa real con fines propagandísticos para la nueva dinastía reinante. La esencia del Antiguo Régimen se articuló en torno a la monarquía, Dios y el territorio, utilizando las celebraciones públicas como un eficaz instrumento para reforzar el componente identitario con la Corona. La monarquía era la encarnación de la continuidad, y la nueva dinastía española encontró en este tipo de efemérides y celebraciones vitales otra forma de legitimar y definir su imagen en el poder, vinculado al desarrollo y fortalecimiento del Estado moderno.

Como resultado, la familia real estuvo presente en la vida pública española con estas efemérides. Sin embargo, para consolidar la exaltación de la Corona, era necesaria la colaboración de la Iglesia y de la leal población. Las celebraciones de estos ciclos vitales de la familia real formaron parte de un conjunto más amplio de acciones, proclamaciones reales y reales exequias, que configuró el patriotismo monárquico a medida que avanzó el siglo XVIII.

⁹⁸ ARM, AA, exp. 57/337. Palma, 30-X-1830. ARM, AA, exp. 46/69. Palma, 23-XI-1830.

⁹⁹ ARM, AA, exp. 106/9. Palma, 6-XI-1832. Real Decreto, Palacio, 26-X-1832.

¹⁰⁰ *Diario Balear*, 24-VII-1833, p. 3.



En el caso de la capital del reino de Mallorca, la ciudad de Palma, se observa una continuación en este repertorio celebrativo que permitió reformular las relaciones del reino insular con la monarquía, territorio insurgente durante la Guerra de Sucesión española. Las celebraciones de los principales acontecimientos vitales de la familia real fueron otro de los mecanismos de legitimación utilizados por los Borbones, especialmente en tiempos de crisis a partir de 1808, con guerra y fractura debido a la lucha por la sucesión en el trono.

Como indica Pedro Rújula, queda constatado el peso que tenía la Corona como elemento de unidad, no solo en los momentos críticos, sino también en su papel en el sistema de gobierno absolutista español e incluso en el ordenamiento constitucional¹⁰¹.

Las nuevas autoridades borbónicas insulares demostraron rápidamente su fidelidad a la nueva dinastía en un territorio que se había rebelado en su contra durante la Guerra de Sucesión. Estas autoridades e instituciones, como el ayuntamiento de Palma, no desaprovecharon la oportunidad de celebrar el nacimiento de un infante de la casa real o el matrimonio del príncipe de Asturias. Estos eventos generaban una ola de entusiasmo popular y adhesión al monarca y a su dinastía entre los isleños. Está claro que la identidad proyectada desde la isla era la fidelidad y adhesión a Felipe V y a sus descendientes, aunque sin descartar otros motivos como la obediencia y el sometimiento a una soberanía a la que habían desafiado en el pasado.

Con la finalización de la guerra de Sucesión española, el ceremonial se volvió más protocolizado, aunque sin cambiar su intencionalidad. Las órdenes fueron acatadas, a pesar de las precariedades económicas, con el propósito de congraciarse con la Monarquía en muestra de rendida sumisión. El poder civil municipal organizó la ceremonia, bajo la atenta supervisión del capitán general, mientras que el poder religioso se encargó de los actos litúrgicos. Otro actor importante en el programa festivo fue la nobleza, cuya participación era obligada para certificar su liderazgo social. También cabe destacar la intervención de los gremios, aunque menos activa que en otras celebraciones como las proclamaciones o las exequias. En cambio, el pueblo queda invisibilizado en la documentación, aunque se presume que fue más activo de lo que podemos atestiguar.

BIBLIOGRAFÍA

- Alenda y Mira, Jenaro, *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1903.
- Balandier, George, *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*, Madrid, Editorial Paidós, 1994.

¹⁰¹ Rújula, 2023, p. 261.

REPRESENTAR LA AUSENCIA

- Bonet Correa, Antonio, «La fiesta barroca como práctica del poder», *Diwan*, 5/6, 1979, pp. 53-85.
- Campaner y Fuertes, Álvaro, *Cronicón Mayoricense*, Palma, Ajuntament de Palma, 1984.
- Durán Vadell, Margarita, «Fiesta y ceremonial en Palma en los siglos XVIII y XIX», en *Festa i cerimònia a Palma*, Palma, Ajuntament de Palma, 2003, pp. 51-69.
- González Cruz, David, «Propaganda y modelo publicitario de la Monarquía Hispánica en las bodas de la realeza durante el siglo XVIII en España y América», en *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, coord. María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez, Alfredo Martín García, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 361-406.
- González Enciso, Agustín y Jesús M. Usunáriz (dirs.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona, Eunsa, 1999.
- Llabrés Bernal, Juan, *Noticias y relaciones históricas de Mallorca*, Palma, Societat Arqueològica Lul·liana, 1959, vol. I-II.
- López López, Roberto J., «Las rogativas públicas en Oviedo (1550-1840)», *Disparidades. Revista de Antropología*, 44, 1989, pp. 187-200.
- López López, Roberto J., «Celebraciones públicas en Galicia durante el siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, 1992, pp. 185-204.
- Lores Mestre, Beatriz, *Fiesta y arte efímero en el Castellón del Setecientos: celebraciones extraordinarias promovidas por la Corona y por la Iglesia*, Castellón, Diputación de Castellón, 1999.
- Márquez Redondo, Ana Gloria, *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla-Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, 2010.
- Melgosa Oter, Óscar Raúl, *Cuando mueren los reyes. Rogativas y honras fúnebres reales en el Burgos de los Austrias*, Madrid, La Ergástula ediciones, 2019.
- Mínguez Cornelles, Víctor, Juan Chiva Beltrán, Inmaculada Rodríguez Moya, Pablo González Tornel, *Un planeta engalanado: la fiesta en los reinos hispánicos*, Castellón, Universitat Jaume I, 2019.
- Mínguez Cornelles, Víctor, Pablo González Tornel, Inmaculada Rodríguez Moya, *La fiesta barroca: el Reino de Valencia (1599-1802)*, Castellón, Universitat Jaume I, 2010.
- Monteagudo Robledo, María Pilar, *El espectáculo del poder. Fiestas reales en la Valencia moderna*, Valencia, Ajuntament de València, 1995.
- Muntaner Bujosa, Juan, *Bosquejos de la Ciudad de Palma*, Palma, Ajuntament de Palma, 1968.
- Ozanam, Didier, «Dinastía, diplomacia y política exterior», en *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, ed. Pablo Fernández Albadalejo, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 17-46.
- Pascual Ramos, Eduardo, *Poder y linaje durante la Guerra de Sucesión en el Reino de Mallorca: el Marqués de la Torre*, Palma, El Tall, 2013.
- Pascual Ramos, Eduardo, *Decret de Nova Planta de Mallorca. Temps del Leviatan*, Palma, Lleonard Muntaner Editor, 2016.
- Pascual Ramos, Eduardo, «Reforma y gestión de la deuda pública. La Junta de Caudales Comunes de Mallorca (1758-1812)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 43, 1, 2018, pp. 231-247.
- Pascual Ramos, Eduardo, «El ayuntamiento de Palma en la Sala de Millones en el Antiguo Régimen», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 37, 2019, pp. 214-241.
- Pascual Ramos, Eduardo, «La liturgia del absolutismo. Las exequias reales en el reino de Mallorca a finales del Antiguo Régimen», en *De Reinos a Naciones. Política e Instituciones*, coord. José Martínez Millán y Natalia González Heras, Madrid, Polifemo, 2021, pp. 189-225.
- Pascual Ramos, Eduardo, «Las proclamaciones regias en la capital del reino de Mallorca (1724-1789)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 32, 2023.
- Peñañiel Ramón, Antonio, «Fiesta y celebración política en la Murcia de los primeros Borbones», *Murgetana*, 76, 1988, pp. 77-96.
- Perelló Ferrer, Antonia M., «Las exequias de Carlos III en Palma de Mallorca», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 8, 2, 1988, pp. 591-604.
- Pérez Samper, María Ángeles, «Fiestas reales en la Cataluña de Carlos III», *Pedralbes*, 8, 2, 1988, pp. 561-576.
- Puga, María Teresa, *Fernando VII*, Barcelona, Ariel, 2004.
- Quijada Álamo, Diego, *Celebración y propaganda regia. Fiesta y regocijo en Palencia (1700-1834)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2021.
- Rodríguez Moya, Inmaculada, 2015, «Un archipiélago para los Borbones: fiestas regias en Mallorca en el siglo XVIII», *Espacio, tiempo y forma. Serie VII*, 3, 2015, pp. 311-342.



Universidad
de Navarra

FAACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

EDUARDO PASCUAL RAMOS

Rújula, Pedro, *Religión, Rey y Patria. Los orígenes contrarrevolucionarios de la España contemporánea, 1793-1840*, Madrid, Marcial Pons, 2023.

Este trabajo se ha realizado dentro del marco de *Subvencions per donar suport a projectes d'investigació d'humanitats i de la cultura* (INV-02-2021) del Institut d'Estudis Baleàrics de les Illes Balears.